

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1402

De fecha, 02 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 270 del 08 de septiembre de 2022, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental. Por su lado, la ley Departamental No. 284 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), del 16 de diciembre de 2022, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, por mandato del inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos son aquellos que, de manera provisional y por un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Que, mediante nota GADSC/DESPACHO/CI N° 055/2023 de fecha 26 de enero de 2023, el señor Gobernador, solicita a quien corresponda, la elaboración de una Resolución Departamental en la que se designe al ciudadano ROBERTO VELASCO AÑEZ, con C.I. 1939306 BE, como ASESOR GENERAL a.i., al ciudadano SADDAM JESUS PINTO ALVAREZ, con C.I. 8914709, como Director de Turismo y Cultura, y a la ciudadana, KELLY ANDREA VELARDE ARANCIBIA, con C.I. 7850748 S.C., como Subgobernadora de la Provincia Obispo Santisteban, sea desde su legal notificación.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Constitución Política del Estado, y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTICULO 1 (DESIGNACIÓN).- Designar a los siguientes ciudadanos en los cargos que a continuación se detallan:

- 1. ROBERTO VELASCO AÑEZ**, con cedula de identidad 1939306 BE, como **Asesor General a.i.**, dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a partir del 08 hasta el 17 de febrero de la presente gestión.
- 2. SADDAM JESÚS PINTO ÁLVAREZ**, con C.I. 8914709, como **Director de Turismo y Cultura**, dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- 3. KELLY ANDREA VELARDE ARANCIBIA**, con C.I. 7850748 S.C., como **Subgobernadora de la Provincia Obispo Santisteban**, dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2 (FUNCIONES).- Las autoridades descritas en el anterior artículo, asumirán sus funciones desde su legal notificación con la presente Resolución Departamental con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO 3 (ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS).- Se abroga y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro del departamento de La Paz, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA